

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ACCESO A DOS PLAZAS DE ORIENTADORES/AS LABORALES (ORIENTADORES PROFESIONALES PARA LA INSERCIÓN) COMO FUNCIONARIO/A EN PROVISIÓN INTERINA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESCALA TÉCNICA. DICHA PLAZA ESTARÁ ADSCRITA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

BASES:

PRIMERA.-

El Objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la provisión de dos puestos de Orientadores/as Laborales (Orientadores profesionales para la inserción), por el sistema de oposición libre, en régimen de funcionario interino, cuyo nombramiento se rige por lo dispuesto en el artº. 10.1. C) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRE- BEP), para el desempeño de funciones propias de su puesto y para la ejecución de un programa de carácter temporal, en este supuesto las inherente a los puestos de Orientadores/as Laborales (Orientadores profesionales para la inserción) del denominado Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, correspondiente a la Línea 3 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. Este programa constituye una actuación incluida en la Inversión 2, «Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo», comprendida en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en el artículo 10.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la nueva redacción dada por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las fases, pruebas, valoraciones y materias que se especifican en estas bases.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 2
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4

| | | | |
|---|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



Este proceso selectivo generará bolsa de sustituciones.

SEGUNDA.- Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a). Ser español/la o de nacionalidad de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. En este último supuesto el aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993 de 26 de diciembre, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Selección.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Grado, Licenciatura o Diplomatura o en condiciones de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos y relacionado con las siguientes titulaciones universitarias: Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Graduado Social, Ciencias del Trabajo, Pedagogía, Psicología, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Finanzas y Contabilidad, Ciencias Empresariales, Administración y Gestión Pública, Ciencias Políticas y Sociología.
- d) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto. A estos efectos podrá realizarse un reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad que se establecen en la legislación vigente para el acceso a la Administración Local.
- f) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar viene establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y cuyo ingreso se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159. Así mismo el artículo 4 de la citada Ordenanza establece los casos de exenciones y bonificaciones.

TERCERA.- Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/oficinavirtual/anuncios/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, indicando que cumplen con los requisitos de la convocatoria y adjuntando declaración jurada de los puntos d y e de la Base Segunda.

Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a, b, c, f.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 3
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4

| | | | |
|---|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Segunda como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

CUARTA.- El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 4
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4

| | | |
|---|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/oficinavirtual/anuncios/>, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/oficinavirtual/anuncios/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección y el lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

SEXTA.- El proceso selectivo será el concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 12 puntos): Consistirá en una o varias pruebas, teóricas o prácticas, que determine el Tribunal, versando directamente sobre las funciones a desarrollar y valorándose las aptitudes y conocimientos del aspirante en relación con el temario adjunto.

Se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener al menos 6 puntos para superarla ya que tiene carácter eliminatorio. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que lean su ejercicio, pudiéndose realizar preguntas sobre el mismo.

FASE DE CONCURSO (Máximo 8 puntos): Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso de méritos que consistirá en:

-Méritos Profesionales: la experiencia laboral se justificará mediante contratos de trabajo y el certificado de vida laboral. Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

- 1).- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Orientador Laboral (Orientadores profesionales para la inserción) o similar con una relación funcionarial o laboral: 0,30 puntos
- 2).- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Orientador Laboral (Orientadores profesionales para la inserción) o similar con una relación funcionarial o laboral: 0,20 puntos.
- 3).- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en un puesto de Orientador Laboral (Orientadores profesionales para la inserción) o similar con una relación laboral: 0,10 puntos.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 5
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4

| | | | |
|---|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



-Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 121 a 300 horas: 0,30 puntos
- Cursos de 301 a 1000 horas: 0,50 puntos
- Cursos de más de 1000 horas: 1,00 puntos

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience a partir de la letra "U", según resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 114, de Viernes 13 de mayo de 2022).

Las personas participantes en el proceso serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan a los ejercicios con carácter eliminatorio, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

CALIFICACIÓN FINAL:

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo ordenado por orden de puntuación final, desglosando las calificaciones obtenidas en las diferentes, apartados y ejercicios. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento para el aspirante que haya obtenido la calificación más alta, sin que el número de aspirantes propuestos supere el número de plazas convocadas.

En caso de empate, se dará prioridad a la puntuación alcanzada en el ejercicio de la fase de oposición, de persistir, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida mediante cursos de formación y perfeccionamiento, por sorteo entre los empatados, que habrá de hacerse de forma pública.

SÉPTIMA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de 2 día hábiles para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, y en todo caso, antes del inicio del nombramiento como funcionario/a interino/a determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

OCTAVA.- Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia y original del DNI.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar, 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 6
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

| | | | |
|---|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



El apartado c) con original y fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos. En caso de la experiencia laboral se justificará con el contrato de trabajo y el certificado de vida laboral.

Los del d) y e) con una declaración jurada suscrita por el solicitante, similar a la que contiene el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del f) con fotocopia y original de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen o documentación acreditativa en los casos de exenciones y bonificaciones.

NOVENA.- Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará la realización del nombramiento como funcionario interino hasta la ejecución de programas de carácter temporal, teniendo en cuenta que el citado nombramiento no podrá tener una duración superior a tres años. Por tanto en el caso de que el programa temporal tenga una duración superior, el nombramiento como funcionario interino se tendrá que limitar a lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución de programas de carácter temporal, podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente, dichas unidades participen en el ámbito de aplicación del citado programa de carácter temporal, con el límite de duración señalado en este artículo, o estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas.

Se establece un período de prueba de un mes, durante el cual, en su caso, el funcionario al que corresponda podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido nombrado.

DÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser nombrado/a para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de cada convocatoria.

Este procedimiento se utilizará también en el caso de que el candidato/a seleccionado no demuestre una capacidad profesional adecuada en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto y deba, por tal motivo, procederse a la revocación del nombramiento o cuando el funcionario interino renuncie a su nombramiento.

UNDÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas y selección definitiva realizada, podrán interponer ante el Órgano de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación. Contra los acuerdos del órgano de selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 7
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4

| | | |
|---|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



DUODÉCIMA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas Generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

Tema 5. El Municipio. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La Población. El Empadronamiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Tema 2. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 3. El Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Principios, funciones y servicios del SAE.

Tema 4. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

Tema 5. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 6. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 7. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional y competencias.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 8
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4

| | | | |
|---|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



Tema 8. Políticas activas de empleo: Concepto. El enfoque preventivo de las políticas activas de empleo. Clasificación. Colectivos prioritarios.

Tema 9. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 10. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 11. La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos.

Tema 12. La Orientación Profesional para la igualdad de oportunidades.

Tema 13. Colectivos preferentes de los programas de orientación e inserción laboral. Personas en riesgo de exclusión. Actuaciones y programas específicos.

Tema 14. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Tema 16. Los Certificados de profesionalidad.

Tema 17. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 18. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 19. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional y competencias.

Tema 20. Políticas activas de empleo: Concepto. Clasificación. Colectivos prioritarios.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Juan Jiménez López
(firmado electrónicamente)

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) 9
España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4

| | | | |
|---|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E60C00F5C6Z7A9R3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2022SECR0087 |
| | JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 16:19:00 | | Fecha: 19/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |

